



PROCESO No. 110014003066-2023-01217-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 AGO 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de XELATEM LTDA. contra CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, quienes lo integran INGENIERÍA Y DESARROLLO CAT S.A.S y OMICRON DEL LLANO S.A.S., CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, quienes lo integran INGENIERÍA Y DESARROLLO CAT S.A.S Y OMICRON DEL LLANO S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 873433405900456800238184

1. \$21'067.843,00 M/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor desde 5 de mayo del 2023, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

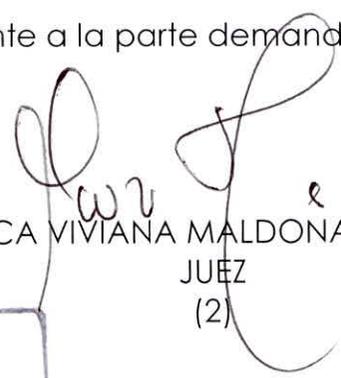
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que el abogado FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN, actúa como representante legal del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 127 hoy 29 AGO 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria